

Resolución de Presidencia de Consejo Directivo

N° 028 -2013-PROMPERÚ/PCD

Lima, 26 MAR. 2013

Visto el Memorandum N° 058-2013-PROMPERÚ/SG, de la Secretaria General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de sus funciones, PROMPERÚ ha programado conjuntamente con diez (10) empresas del sector minería, una "Misión Comercial y de Prospección a la Feria EXPO MINAS – Quito 2013", a realizarse en la ciudad de Quito, República de Ecuador, del 1º al 4 de abril de 2013, con el objetivo de brindar oportunidades comerciales a las empresas participantes, asimismo conocer la feria EXPO MINAS, a fin de conocer la naturaleza de las operaciones y requerimientos de la minería ecuatoriana, para tal efecto se estará realizando una rueda de negocios con empresas mineras ecuatorianas;

Que, la prospección de mercado constituye el proceso básico de identificación de demandas y una herramienta para la promoción, gestión y desarrollo de la oferta exportable, permitiendo identificar las oportunidades, debilidades o amenazas que podrían tener los productos ofertados, en tal razón, a propuesta de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, la Secretaria General de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje del señor Joaquín Antonio Schwalb Helguero y de la señorita Katherine Roxana Chumpitaz Martinez, quienes prestan servicios en dicha entidad, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, para que en representación de PROMPERÚ, realicen acciones de promoción de las exportaciones del sector minería;

Que, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

Handwritten signatures and official stamps from PROMPERÚ, MINCETUR, and the General Secretariat.

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del señor Joaquín Antonio Schwalb Helguero y de la señorita Katherine Roxana Chumpitaz Martínez, del 1° al 5 de abril de 2013, para que en representación de PROMPERÚ lleven a cabo diversas acciones de promoción de las exportaciones, durante la actividad mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Joaquín Antonio Schwalb Helguero:

- Viáticos (US\$ 200,00 x 5 días) : US \$ 1 000,00
- Pasajes Aéreos : US \$ 550,00

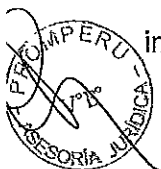
Katherine Roxana Chumpitaz Martínez:

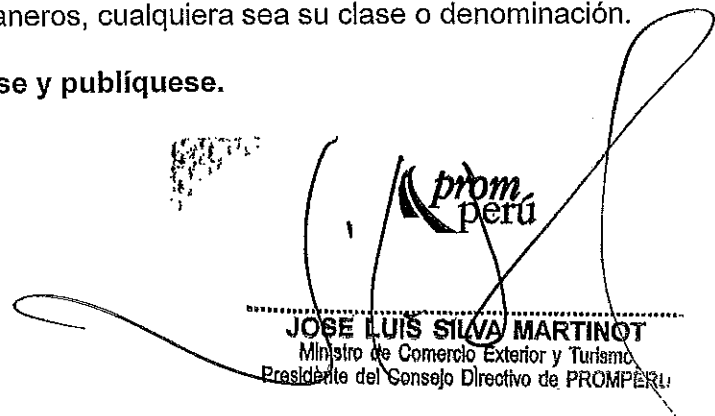
- Viáticos (US\$ 200,00 x 5 días) : US \$ 1 000,00
- Pasajes Aéreos : US \$ 550,00

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal que se autoriza, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la actividad que realizará; asimismo, deberán presentar las rendiciones de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




JOSE LUIS SILVA MARTINOT
Ministro de Comercio Exterior y Turismo
Presidente del Consejo Directivo de PROMPERÚ